

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE LICITAR, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ASÍ COMO CONTRATAR, EJECUTAR, SUPERVISAR TÉCNICAMENTE Y COMPROBAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Ejercicio Fiscal 2025

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, representada por el Dr. Homero Meneses Hernández, en su carácter de Director General, asistido por el Lic. René Suárez Suárez, Director de Administración y Finanzas; y, por la otra, la Secretaría de Infraestructura, representada por el Arq. Eduardo Rubén Hernández Tapia, en su carácter de Secretario; quienes en lo subsecuente se denominarán “LA USET” y “LA SI” respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará como “AMBAS PARTES”, con el propósito de licitar, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, así como contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de las obras públicas por contrato que se describen en el contenido del presente Instrumento Jurídico, destinadas a mejorar la infraestructura y los servicios que le competen a “LA USET”, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“LA USET” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- **“LA USET”** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, razón por la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Decreto Núm. 158 del H. Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo del mismo año, con las facultades específicas señaladas en el Artículo Tercero del Decreto referido.
- 2.- **“LA USET”** informa que, en términos del Artículo 17, Fracción X, de su Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección de Planeación Educativa integrar y aplicar un Programa Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Conservar en Óptimas Condiciones la Infraestructura Administrativa Educativa, priorizando necesidades, atendiendo los asuntos urgentes y gestionando los recursos financieros para su atención ante los Gobiernos Federal y Estatal.
- 3.- **“LA USET”** precisa que, bajo su responsabilidad, integró los Expedientes Técnicos de las 5 obras que se describen en el Cuadro siguiente, los cuales están completos, actualizados y debidamente firmados con los nombres y cargos de los Responsables Técnicos de su elaboración y de las Autoridades correspondientes de **“LA USET”**, quienes los revisaron y autorizaron, los cuales fueron integrados conforme a sus necesidades y prioridades de desarrollo, mismos que le sirvieron de base para realizar las gestiones y obtener la autorización de los recursos financieros para soportar su licitación, contratación y ejecución correspondiente.
- 4.- Derivado de lo anterior, integró el Programa Anual de Obras (PAO) 2025, el cual está debidamente firmado por las autoridades correspondientes de **“LA USET”**, en lo que corresponde ejecutar a **“LA SI”**, donde se precisan los Nombres de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, Subfuentes de Financiamiento, Capítulo 6000, Partida Presupuestal y el Año al que corresponden los recursos financieros.
- 5.- Con base en los Expedientes Técnicos referidos y el PAO 2025, y conforme a sus atribuciones, **“LA USET”** solicitó y gestionó los \$20,000,000.00 que se requieren para soportar la licitación, contratación y ejecución de las obras en comento, las cuales en adelante se mencionarán como **“LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”**, y obtuvo la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas, en adelante se referirá como **“LA SF”**, y la validación de la Junta de Gobierno de **“LA USET”**, según corresponde a la normatividad aplicable vigente.

6.- A través del Oficio Núm. SF/006/2025 del 7 de enero de 2025, “**LA SF**” autorizó el Techo Presupuestal a “**LA USET**” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Calendario Presupuestal y las Claves Presupuestales, donde están contenidos \$18,000,000.00 del Fondo General de Participaciones 2025, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales.

7.- Mediante Oficio Núm. DAyF/1523/2025 del 4 de agosto de 2025, el Director de Administración y Finanzas de “**LA USET**” notificó al Director de Planeación Educativa de la misma Institución la disponibilidad de \$2,000,000.00 de Remanentes del Presupuesto de Egresos 2024, dentro de la Subfuente de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Centro de Cómputo de la USET (Segunda Etapa)”, ubicada en Tlaxcala de Xicohténcatl, municipio de Tlaxcala.

8.- Por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los \$20,000,000.00 autorizados están en poder y son administrados directamente por “**LA USET**”, porque “**LA SF**” se los transfirió, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, mismos que están disponibles exclusivamente para “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” y, por nuestra parte, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción.

9.- Precisamos que, para los efectos procedentes, los \$20,000,000.00 son recursos federales, porque provienen de las Subfuentes de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024 y 2025”, no cuentan con Reglas de Operación ni Lineamientos o Criterios de Operación Específicos y no les aplica el Principio de Anualidad que establecen los Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) 2024 y 2025.

10.- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, dichos recursos federales son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en “**LA SF**” del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

11.- En la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 27 de febrero de 2025, se autorizó el Presupuesto de Egresos 2025, donde están considerados los \$18,000,000.00 dentro del Fondo General de Participaciones 2025, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales.

12.- En la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 21 de mayo de 2025, se autorizaron de manera específica los \$2,000,000.00 de Remanente del Presupuesto de Egresos 2024, dentro de la Subfuente de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Centro de Cómputo de la USET (Segunda Etapa)”. 

13.- En la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 3 de junio de 2025, se autorizó el PAO 2025 de “**LA USET**”, específicamente lo que corresponde ejecutar a “**LA SI**”, donde están consideradas “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, quedando en los términos siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA (\$)	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTAL
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	2,000,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
		S U M A :	2,000,000.00			

TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET (TERCERA ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	6,705,659.84	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	CONTLA	REHABILITACIÓN DE OFICINAS REGIONALES DE LA USET (PRIMERA ETAPA)	6,330,928.43			
TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	REHABILITACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	4,303,491.42			
TLAXCALA	OCOTLÁN	REHABILITACIÓN DE OFICINAS REGIONALES DE LA USET (PRIMERA ETAPA)	659,920.31			
		S U M A:	18,000,000.00			
		TOTAL:	20,000,000.00			

14.- Asimismo, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno se autorizó al Director General de “LA USET”, realizar las gestiones procedentes ante “LA SI”, para que se haga cargo de la licitación, a través de “LA OMG”, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, elaborando y firmando el Acuerdo de Colaboración a que haya lugar, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

15.- Comunico la Institución y Cuenta Bancaria donde están disponibles los recursos autorizados para las 5 obras en comento, conforme a los datos siguientes:

BANCO	CUENTA	CLABE	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROGRAMA	CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTAL
SANTANDER	65510159157	0148306551015591579	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA.	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
SANTANDER	65510760511	014830655107605113	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES

16.- “LA USET” reconoce que la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala establecen que “LA SI” es la responsable de contratar, con base en la licitación realizada por la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo subsecuente “LA OMG”, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en adelante se mencionará como “LA LOAPET”, así como de ejecutar y supervisar técnicamente las obras públicas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, dentro de las cuales están consideradas “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”.

17.- Asimismo, considerando que dichos Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto establecen que, en su Artículo 47, Fracción VI), para la ejecución de obras públicas, las Dependencias y Entidades deberán convenir con “LA SI”, su contratación y ejecución, debiendo entregar los proyectos ejecutivos y/o expedientes técnicos y demás información técnica, legal y administrativa necesaria en la forma y términos que le sea solicitada por dicha Dependencia Ejecutora.

18.- Con fundamento en todo lo anterior, “LA USET” envió a “LA SI” el Oficio Núm. D.G./1555/2025 del 23 de septiembre de 2025, solicitando el apoyo para que se haga cargo de la licitación, a través de “LA OMG”, conforme lo determina “LA LOAPET”, así como de contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”; y para tal fin, le entregó en forma anexa la información y/o documentación soporte necesaria que se describe a continuación, haciendo las aclaraciones y precisiones procedentes, para que pueda proceder con las actividades que le competen:

- “LA USET” ratifica que, bajo su responsabilidad integró los Expedientes Técnicos de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, los cuales están completos, actualizados y debidamente firmados con los nombres y cargos de los Responsables Técnicos de su elaboración y de las Autoridades correspondientes de “**LA USET**”, quienes los revisaron y autorizaron, los cuales fueron integrados conforme a sus necesidades y prioridades de desarrollo, mismos que le sirvieron de base para realizar las gestiones y obtener la autorización de los recursos financieros para soportar su licitación, contratación y ejecución correspondiente (Anexo Impreso en Original y en Formato Digital Editable).
- Derivado de lo anterior, integró el PAO 2025, el cual está debidamente firmado por las autoridades competentes de “**LA USET**”, en lo que corresponde ejecutar a “**LA SI**”, donde se precisan los Nombres de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, Subfuentes de Financiamiento, Capítulo 6000, Partida Presupuestal y el Año al que corresponden los recursos financieros (Anexo Copia Simple).
- Con base en los Expedientes Técnicos referidos y el PAO 2025, y conforme a sus atribuciones, “**LA USET**” solicitó y gestionó \$20,000,000.00 que se requieren para soportar la licitación, contratación y ejecución de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, y obtuvo la autorización correspondiente de “**LA SF**” y la validación de la Junta de Gobierno de “**LA USET**”, según corresponde a la normatividad aplicable vigente.
- A través del Oficio Núm. SF/006/2025 del 7 de enero de 2025, la Secretaría de Finanzas (SF) autorizó el Techo Presupuestal a “**LA USET**” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Calendario Presupuestal y las Claves Presupuestales, donde están contenidos \$18,000,000.00 del Fondo General de Participaciones 2025, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales (Anexo Copia Simple).
- Mediante Oficio Núm. DAyF/1523/2025 del 4 de agosto de 2025, el Director de Administración y Finanzas de “**LA USET**” notificó al Director de Planeación Educativa de la misma Institución la disponibilidad de \$2,000,000.00 de Remanentes del Presupuesto de Egresos 2024, dentro de la Subfuente de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Centro de Cómputo de la USET (Segunda Etapa)”, ubicada en Tlaxcala de Xicohténcatl, municipio de Tlaxcala (Anexo Copia Simple).
- Por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los \$20,000,000.00 autorizados están en poder y son administrados directamente por “**LA USET**”, porque “**LA SF**” se los transfirió, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, mismos que están disponibles exclusivamente para “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” y, por nuestra parte, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción.
- Precisamos que, para los efectos procedentes, los \$20,000,000.00 son recursos federales, porque provienen de las Subfuentes de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024 y 2025”, no cuentan con Reglas de Operación ni Lineamientos o Criterios de Operación Específicos y no les aplica el Principio de Anualidad que establecen los Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) 2024 y 2025.
- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, dichos recursos federales son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en “**LA SF**” del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- El Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 27 de febrero de 2025, donde se autorizó el Presupuesto de Egresos 2025, donde están considerados los \$18,000,000.00 dentro del Fondo General de Participaciones 2025, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales (Anexo Copia Simple).
- El Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de “**LA USET**” del 21 de mayo de 2025, donde se autorizaron de manera específica los \$2,000,000.00 de Remanente del Presupuesto de Egresos 2024, dentro de la Subfuente de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales (Anexo Copia Simple).

Construcciones no Habitacionales, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro de Cómputo de la USET (Segunda Etapa)" (Anexo Copia Simple).

- El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "LA USET" del 3 de junio de 2025, donde se autorizó el PAO 2025, considerando "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**", tal y como se precisa en el Cuadro de los Antecedentes.
- Asimismo, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno se autorizó al suscrito, como Director General de "LA USET", realizar las gestiones procedentes ante "LA SI", para que se haga cargo de la licitación, a través de "LA OMG", así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**", elaborando y firmando el Acuerdo de Colaboración a que haya lugar, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.
- En caso de suceder eventos extraordinarios en la hacienda pública, ajenos a la responsabilidad de "LA USET", tales como la falta de recursos financieros dentro de las Subfuentes de Financiamiento "Fondo General de Participaciones 2024" y "Fondo General de Participaciones 2025", Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, "LA USET" adquiere el compromiso de tener previstos recursos financieros estatales suficientes y disponibles inmediatamente dentro de su Presupuesto de Egresos Autorizado 2025, a fin de asegurar el pago adecuado y oportuno de los trabajos encomendados a las Empresas Constructoras y evitar problemas legales a "LA SI", así como observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto.
- Como solicitante, gestora, usuaria o beneficiaria de las obras requeridas, "LA USET" se compromete a obtener y tener disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados desde ahora todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**"; y, en caso contrario, se compromete a obtenerlos y tenerlos disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos, por lo que garantiza a "LA SI" que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues "LA USET" se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto, deslindado a "LA SI" de cualquier requerimiento.
- Estamos conscientes que, conforme a la legislación y normatividad estatal vigente, la licitación y contratación de "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**" deben ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, pero las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago, debe ser a nombre de "LA USET", por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las Fianzas o Garantías deben ser a nombre de "LA SF", para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.
- Por tal motivo, el trámite de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**" debe ser por Oficio dirigido al suscrito, en mi carácter de Director General de "LA USET", en virtud de que los recursos financieros están autorizados dentro de nuestros Presupuestos de Egresos 2024 y 2025 y nosotros los tenemos disponibles exclusivamente para tal fin.
- Consecuentemente, como Titular de "LA USET", turnaré las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto al Lic. René Suárez Suárez, Director de Administración y Finanzas de la misma Institución, o quien le suceda en el cargo, quien será el responsable directo de realizar los pagos inmediatamente, respetando los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos que suscriba "LA SI" con las Empresas Constructoras.
- "LA USET" precisa que, los pagos se realizarán inmediatamente, respetando los tiempos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos correspondientes, pues en caso de retrasos los Contratistas pueden reclamar gastos financieros, mismos que, en caso de existir, deben ser pagados con cargo a los ingresos propios del servidor público responsable de dicho retraso.

- La Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es el Enlace Institucional de “**LA USET**”, con Núm. Tel. 246-131-3050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que mantenga comunicación permanente con el personal directivo y técnico de “**LA SI**”; y, si es necesario con el Titular de “**LA SI**”, estando siempre atenta para lograr el fin propuesto y sea la responsable de proporcionar mayor información si es necesario o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que el Titular de “**LA USET**” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidos los trabajos comprometidos, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad.
- La Constancia de Situación Fiscal de “**LA USET**”, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a nombre de “**LA USET**” y contenga todos los datos fiscales necesarios (Anexo Copia Simple).
- “**LA USET**” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a “**LA SI**” y a las Empresas Constructoras que resulten ganadoras de los procesos de licitación que lleve a cabo “**LA OMG**”, para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la entrega-recepción de las obras.
- Solicitamos respetuosamente el apoyo de “**LA SI**”, para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir, donde se establezcan las actividades a realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de ambas partes, para su posterior conciliación entre los Enlaces Institucionales, a fin de que no haya ningún inconveniente con la firma de los Titulares de “**LA SI**” y de “**LA USET**”.
- Solicitamos que el Acuerdo de Colaboración también sea firmado por el Lic. René Suárez Suárez, Director de Administración y Finanzas de “**LA USET**”, conforme a lo establecido en el Artículo 20, Fracción XIII, del Reglamento Interior de “**LA USET**”.
- El Nombramiento del suscrito como Director General de “**LA USET**” y del Director de Administración y Finanzas de la misma Institución, para los efectos procedentes del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir (Anexo Copias Simples).

DECLARACIONES:

“LA USET” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA USET**” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por el Decreto Núm. 158 del H. Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 21 de mayo del mismo año, con las facultades específicas señaladas en el Artículo Tercero del Decreto referido.
- 2.- El Dr. Homero Meneses Hernández, fue designado Director General de “**LA USET**” por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el 31 de agosto de 2021, razón por la que tiene plenas facultades legales para proponer, elaborar, suscribir y obligarse a cumplir el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto Núm. 158 referido y demás legislación y normatividad vigente.
- 3.- “**LA USET**” declara que “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” forman parte de su Programa de Trabajo 2025 y de sus prioridades de desarrollo estatal, a fin de mejorar la infraestructura y los servicios que le competen, en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Instrumento Jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Núm. Interior 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, Código Postal 90030.

“LA SI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “LA SI” es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y tiene como atribuciones sustantivas la contratación, ejecución y supervisión técnica de las obras de este tipo que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como la comprobación del ejercicio del gasto correspondiente, cumpliendo con la legislación y normatividad vigente.
- 2.- El Arq. Eduardo Rubén Hernández Tapia, Titular de “LA SI”, fue designado Secretario de Infraestructura por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, el 16 de mayo de 2025, conforme se hace constar con el nombramiento oficial correspondiente, motivo por el cual cuenta con las facultades necesarias y suficientes para asistir, aceptar, suscribir y obligarse al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 18, 43 y 44 de “LA LOAPET”; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 3.- “LA SI” cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión técnica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como para la comprobación del ejercicio del gasto, conforme a la legislación y normatividad aplicable.
- 4.- Para todos los efectos legales relacionados con este Instrumento Jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Kilómetro 1.5, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

“AMBAS PARTES” declaran, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan y comparecen, por lo que ratifican su interés en la elaboración, aceptación y suscripción de este Acuerdo de Colaboración.
- 2.- Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno y atribuciones que les corresponden, a fin de impulsar y ejecutar acciones para mejorar la infraestructura y los servicios que competen a “LA USET”.
- 3.- Están conscientes que, el presente instrumento no tiene Cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o las buenas costumbres; y que, para su elaboración y suscripción no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en partes la validez del mismo.

En razón de todo lo expuesto, “AMBAS PARTES” sujetan su compromiso en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la licitación, a través de “LA OMG”, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025” a cargo de “LA SI”, las cuales forman parte del Programa de Trabajo 2025 de “LA USET” y de sus prioridades de desarrollo estatal, tomando como base los \$20,000,000.00 debidamente autorizados y disponibles dentro de sus Presupuestos de Egresos 2024 y 2025,

específicamente dentro de las Subfuentes de Financiamiento “Fondo General de Participaciones 2024 y 2025”, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, conforme lo determina la legislación y normatividad vigente, aclarando que son recursos federales de libre disposición, porque no cuentan con Reglas, Manuales, Lineamientos y/o Criterios de Operación específicos y no les aplica el Principio de Anualidad, precisando que dichos recursos están en su poder y son administrados directamente por “LA USET” y están exclusivamente destinados para las obras referidas, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tal y como está debidamente asentado en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA USET”:

SEGUNDA.- “LA USET” reconoce que, el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que “LA SI” es la responsable de contratar, ejecutar y supervisar técnicamente las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que consideramos que están incluidas “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”.

TERCERA.- “LA USET” precisa que, mediante Oficio Núm. D.G./1555/2025 del 23 de septiembre de 2025, informó a “LA SI” todo lo descrito en los Antecedentes de este Acuerdo de Colaboración y, al mismo tiempo, le solicitó su apoyo, para que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, se haga cargo de la licitación, a través de “LA OMG”, así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”; y para tal fin, en forma anexa le entregó, la información y/o documentación soporte necesaria que se describe a continuación, haciendo las precisiones correspondientes, para que proceda con las actividades que le competen:

- “LA USET” reitera que, bajo su responsabilidad, integró los Expedientes Técnicos de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, los cuales están completos, actualizados y debidamente firmados con los nombres y cargos de los Responsables Técnicos de su elaboración y de las Autoridades correspondientes de “LA USET”, quienes los revisaron y autorizaron, los cuales fueron integrados conforme a sus necesidades y prioridades de desarrollo, mismos que le sirvieron de base para realizar las gestiones y obtener la autorización de los recursos financieros para soportar su licitación, contratación y ejecución correspondiente (Anexo Impreso en Original y en Formato Digital Editable).
- Derivado de lo anterior, integró el PAO 2025, el cual está debidamente firmado por las autoridades correspondientes de “LA USET”, en lo que corresponde ejecutar a “LA SI”, donde se precisan los Nombres de las Obras, Municipios, Localidades, Inversión Autorizada, Subfuentes de Financiamiento, Capítulo 6000, Partida Presupuestal y el Año al que corresponden los recursos financieros (Anexo Copia Simple).
- Con base en los Expedientes Técnicos referidos y el PAO 2025, y conforme a sus atribuciones, “LA USET” solicitó y gestionó \$20,000,000.00 que se requieren para soportar la licitación, contratación y ejecución de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, y obtuvo la autorización correspondiente de “LA SF” y la validación de la Junta de Gobierno de “LA USET”, según corresponde a la normatividad aplicable vigente.
- A través del Oficio Núm. SF/006/2025 del 7 de enero de 2025, la Secretaría de Finanzas (SF) autorizó el Techo Presupuestal a “LA USET” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Calendario Presupuestal y las Claves Presupuestales, donde están contenidos \$18,000,000.00 del Fondo General de Participaciones 2025, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales (Anexo Copia Simple).
- Mediante Oficio Núm. DAyF/1523/2025 del 4 de agosto de 2025, el Director de Administración y Finanzas de “LA USET” notificó al Director de Planeación Educativa de la misma Institución la disponibilidad de \$2,000,000.00 de Remanentes del Presupuesto de Egresos 2024, dentro de la Subfuente de Financiamiento

"Fondo General de Participaciones 2024", Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro de Cómputo de la USET (Segunda Etapa)", ubicada en Tlaxcala de Xicohténcatl, municipio de Tlaxcala (Anexo Copia Simple).

- Por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los \$20,000,000.00 autorizados están en poder y son administrados directamente por "**LA USET**", porque "**LA SF**" se los transfirió, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, mismos que están disponibles exclusivamente para "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**" y, por nuestra parte, nos comprometemos a que no se destinarán a ninguna otra acción.
- Precisamos que, para los efectos procedentes, los \$20,000,000.00 son recursos federales, porque provienen de las Subfuentes de Financiamiento "Fondo General de Participaciones 2024 y 2025", no cuentan con Reglas de Operación ni Lineamientos o Criterios de Operación Específicos y no les aplica el Principio de Anualidad que establecen los Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) 2024 y 2025.
- Conforme a la legislación y normatividad aplicable, dichos recursos federales son de libre disposición, porque no tienen un fin específico; y, una vez recibidos en "**LA SF**" del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su ejecución y comprobación se puede aplicar la legislación y normatividad estatal, aclarando que nunca pierden su carácter federal, motivo por el cual pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- En el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "**LA USET**" del 27 de febrero de 2025, se autorizó el Presupuesto de Egresos 2025, donde están considerados los \$18,000,000.00 dentro del Fondo General de Participaciones 2025, Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales (Anexo Copia Simple).
- El Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de "**LA USET**" del 21 de mayo de 2025, se autorizaron de manera específica los \$2,000,000.00 de Remanente del Presupuesto de Egresos 2024, dentro de la Subfuente de Financiamiento "Fondo General de Participaciones 2024", Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro de Cómputo de la USET (Segunda Etapa)" (Anexo Copia Simple).
- En el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "**LA USET**" del 3 de junio de 2025, donde se autorizó el PAO 2025 de "**LA USET**", donde están consideradas "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**", quedando en los términos contenidos en el Cuadro que se presenta más adelante (Anexo Copia Simple).
- Asimismo, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno se autorizó al Director General de "**LA USET**", realizar las gestiones procedentes ante "**LA SI**", para que se haga cargo de la licitación, a través de "**LA OMG**", así como de la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**", elaborando y firmando el Acuerdo de Colaboración a que haya lugar, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.
- En caso de suceder eventos extraordinarios en la hacienda pública, ajenos a la responsabilidad de "**LA USET**", tales como la falta de recursos financieros dentro de las Subfuentes de Financiamiento "Fondo General de Participaciones 2024 y 2025", Capítulo 6000.- Inversión Pública, Partida Presupuestal 6123.- Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, "**LA USET**" adquiere el compromiso de tener previstos recursos financieros estatales suficientes y disponibles inmediatamente dentro de su Presupuesto de Egresos Autorizado 2025, a fin de asegurar el pago adecuado y oportuno de los trabajos encomendados a las Empresas Constructoras y evitar problemas legales a "**LA SI**", así como observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto.
- Como solicitante, gestora, usuaria o beneficiaria de las obras requeridas, "**LA USET**" se compromete a obtener y tener disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados desde ahora todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales, para la ejecución de "**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**"; y, en caso contrario, se comprometen a obtenerlos y tenerlos disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos, por lo que garantiza a "**LA SI**" que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para

ella, pues “**LA USET**” se compromete a atender y solventar cualquier observación de los Entes Fiscalizadores al respecto, deslindado a “**LA SI**” de cualquier requerimiento.

- Estamos conscientes que, conforme a la legislación y normatividad estatal vigente, la licitación y contratación de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” deben ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, pero las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago, debe ser a nombre de “**LA USET**”, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las Fianzas o Garantías deben ser a nombre de “**LA SF**”, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.
- Por tal motivo, el trámite de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” debe ser por Oficio dirigido al suscrito, en mi carácter de Director General de “**LA USET**”, en virtud de que los recursos financieros están autorizados dentro de nuestro Presupuesto de Egresos 2024 y Presupuesto de Egresos 2025 y nosotros los tenemos disponibles exclusivamente para tal fin.
- Consecuentemente, como Titular de “**LA USET**”, turnaré las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto al Lic. René Suárez Suárez, Director de Administración y Finanzas de la misma Institución, o quien le suceda en el cargo, quien será el responsable directo de realizar los pagos inmediatamente, respetando los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos que suscriba “**LA SI**” con las Empresas Constructoras.
- “**LA USET**” refrenda que, los pagos se realizarán inmediatamente, respetando los tiempos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos correspondientes, pues en caso de retrasos los Contratistas pueden reclamar gastos financieros, mismos que, en caso de existir, deben ser pagados con cargo a los ingresos propios del servidor público responsable de dicho retraso.
- La Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es el Enlace Institucional de “**LA USET**”, con Núm. Tel. 246-131-3050 y Correo Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que mantenga comunicación permanente con el personal directivo y técnico de “**LA SI**”; y, si es necesario con el Titular de “**LA SI**”, estando siempre atenta para lograr el fin propuesto y sea la responsable de proporcionar mayor información si es necesario o realizar cualquier aclaración al respecto, así como para que, en caso de que el Titular de “**LA USET**” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción, una vez concluidos los trabajos comprometidos, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad.
- La Constancia de Situación Fiscal de “**LA USET**”, para efectos de que las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramite para pago vaya a nombre de “**LA USET**” y contenga todos los datos fiscales necesarios (Anexo Copia Simple).
- “**LA USET**” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a dar las facilidades que sean necesarias a “**LA SI**” y a las Empresas Constructoras que resulten ganadoras de los procesos de licitación que lleve a cabo “**LA OMG**”, para que se logre, sin ningún problema, el fin propuesto, desde la entrega de la información y/o documentación soporte necesaria hasta la entrega-recepción de las obras.
- Solicitamos respetuosamente el apoyo de “**LA SI**”, para que se haga cargo de elaborar la propuesta del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir, donde se establezcan las actividades a realizar, compromisos, responsabilidades, tiempos, procedimientos y alcances de ambas partes, para su posterior conciliación entre los Enlaces Institucionales, a fin de que no haya ningún inconveniente con la firma de los Titulares de “**LA SI**” y de “**LA USET**”.
- Solicitamos que el Acuerdo de Colaboración también sea firmado por el Lic. René Suárez Suárez, Director de Administración y Finanzas de “**LA USET**”, conforme a lo establecido en el Artículo 20, Fracción XIII, del Reglamento Interior de “**LA USET**”.
- El Nombramiento del suscrito como Director General de “**LA USET**” y del Director de Administración y Finanzas de la misma Institución, para los efectos procedentes del Acuerdo de Colaboración que por normatividad debemos suscribir (Anexo Copias Simples).

CUARTA.- "LA USET" reconoce que, bajo su responsabilidad y a través de su Departamento de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Planeación Educativa, integró los Expedientes Técnicos de **"LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025"**, conforme a sus necesidades, atribuciones y los entregó oficialmente a **"LA SI"**, tal y como se refiere en la Cláusula Tercera de este Instrumento Jurídico, debidamente firmados con los nombres y cargos de los Responsables Técnicos de su elaboración y de las Autoridades correspondientes de **"LA USET"**, quienes los revisaron y autorizaron, por lo que cualquier faltante, error u observación se compromete a atenderla y resolverla de manera adecuada y oportuna, motivo por el cual le manifiesta que puede realizar las actividades encomendadas sin ningún problema y responsabilidad para ella al respecto; y para tal fin, precisa los elementos contenidos en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN AUTORIZADA (\$)	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTAL
TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	2,000,000.00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
		S U M A:	2,000,000.00			
TLAXCALA	TLAXCALA XICOHTÉNCATL DE	REHABILITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET (TERCERA ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	6,705,659.84			
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	CONTLA	REHABILITACIÓN DE OFICINAS REGIONALES DE LA USET (PRIMERA ETAPA)	6,330,928.43			
TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	REHABILITACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA USET (SEGUNDA ETAPA)	4,303,491.42			
TLAXCALA	OCOTLÁN	REHABILITACIÓN DE OFICINAS REGIONALES DE LA USET (PRIMERA ETAPA)	659,920.31			
		S U M A:	18,000,000.00			
		TOTAL:	20,000,000.00			

QUINTA.- "LA USET" garantiza a **"LA SI"** que los \$20,000,000.00 comprometidos en este Acuerdo de Colaboración están debidamente autorizados dentro de sus Presupuestos de Egresos 2024 y 2025, los cuales le depositó **"LA SF"**, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable vigente, razón por la cual están en su poder, son administrados directamente por ella y están exclusivamente disponibles para soportar la licitación, contratación y ejecución de **"LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025"** en las Cuentas Bancarias que se precisan a continuación, por lo que le asegura que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna:

BANCO	CUENTA	CLABE	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO O PROGRAMA	CAPÍTULO	PARTIDA PRESUPUESTAL
SANTANDER	65510159157	0148306551015591579	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA.	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES
SANTANDER	65510760511	014830655107605113	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2025	6000.- INVERSIÓN PÚBLICA	6123.- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES

SEXTA.- "LA USET", en su carácter de gestora de los recursos, usuaria y beneficiaria de las obras que nos ocupan, se compromete a tener disponibles y debidamente actualizados desde ahora todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y/o municipales para la ejecución de **"LAS 5 OBRAS DEL 2025"**; y en caso contrario, se compromete a tenerlos disponibles de manera adecuada, oportuna y debidamente actualizados, antes de realizar los procesos de licitación o a más tardar un día antes de iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes, por lo que garantiza a **"LA SI"** que puede entrar y realizar los trabajos encomendados sin ningún problema y responsabilidad para ella, pues **"LA USET"** atenderá cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores y solventará las observaciones a que haya lugar sobre este asunto en particular, deslindando a **"LA SI"** de cualquier requerimiento.

SÉPTIMA.- "LA USET" ratifica que la Arq. Claudia Ivette Palafox Hernández, Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento, es su Enlace Institucional, con Núm. Tel. 2461313050 y Correo

Electrónico infraestructura@septlaxcala.gob.mx, a fin de que sea la responsable de proporcionar mayor información, realizar cualquier aclaración al respecto y mantener comunicación directa con “LA SI”, específicamente con los Residentes de las Obras y el Director de Obras Públicas; y, si lo considera necesario, con el Secretario, pudiendo realizar visitas a “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados; y para que, en caso de que el Titular de “LA USET” no pueda recibir las obras y firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, una vez concluidos los trabajos encomendados, ella pueda cumplir con dicha responsabilidad, así como para que conozca sobre la situación del Cierre de Ejercicio y Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

OCTAVA.- El trámite de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025” debe ser por Oficio dirigido al suscrito, en mi carácter de Director General de “LA USET”, en virtud de que los recursos financieros están autorizados dentro de nuestros Presupuestos de Egresos 2024 y 2025 y nosotros los tenemos disponibles exclusivamente para tal fin.

NOVENA.- Consecuentemente, como Titular de “LA USET”, turnaré las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto al Lic. René Suárez Suárez, Director de Administración y Finanzas de la misma Institución, o quien le suceda en el cargo, quien será el responsable directo de realizar los pagos inmediatamente, respetando los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos que suscriba “LA SI” con las Empresas Constructoras.

DÉCIMA.- “LA USET” está consciente que, los pagos se realizarán inmediatamente, respetando los tiempos establecidos en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos correspondientes, pues en caso de retrasos los Contratistas pueden reclamar gastos financieros, mismos que, en caso de existir, deben ser pagados con cargo a los ingresos propios del servidor público responsable de dicho retraso.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA USET” se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a “LA SI”, para la licitación, a través de “LA OMG”, para la contratación, ejecución y supervisión técnica de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, así como para comprobar el ejercicio del gasto, en virtud de ser la solicitante inicial y usuaria o beneficiaria de dichas obras, cumpliendo cabalmente con las Atribuciones que le determina la legislación.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de existir cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025” por requerimientos de “LA USET”, ésta se compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a “LA SI” la información y/o documentación necesaria, para proceder y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores, reconociendo que dichos cambios deberán estar debidamente conciliados y validados para evitar observaciones ulteriores de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA TERCERA.- “LA USET” es la responsable directa de cumplir adecuada y oportunamente con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Cierre de Ejercicio, Informe Final y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades coordinadoras y normativas correspondientes, tomando como base los formatos, plataformas tecnológicas, tiempos y procedimientos establecidos, siendo congruentes con la información y/o documentación comprobatoria del gasto que le entregue “LA SI”, en virtud de ser la responsable de la gestión de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025” y de la autorización de los recursos para tal fin.

DÉCIMA CUARTA.- “LA USET” se compromete con “LA SI” que a más tardar al día siguiente hábil le enviará por oficio las fechas en que realice los pagos de Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, con el

entendido de que esta información es indispensable para coadyuvar en la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos programados y encomendados.

DÉCIMA QUINTA.- “LA USET” se compromete a recibir “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, una vez que estén terminados los trabajos, a través de su Titular o Enlace Institucional designado, en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “LA SI” y a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes que determina el marco jurídico y normativo.

Asimismo, “LA USET” se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios; o bien, a gestionar los recursos financieros necesarios ante las Instituciones correspondientes para lograr tal fin, en virtud de ser la solicitante y gestora de la autorización de los recursos referidos, así como promotora de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, para mejorar la infraestructura y los servicios que le competen, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SI”:

DÉCIMA SEXTA.- Con base en las Actividades, Obligaciones y Responsabilidades de “LA USET” descritas en los Antecedentes y Cláusulas de este Instrumento Jurídico, “LA SI” acepta realizar la licitación, a través de “LA OMG”, así como la contratación, ejecución, supervisión técnica y comprobación del ejercicio del gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, conforme a los Expedientes Técnicos recibidos, a través del Oficio referido en la Cláusula Tercera de este Acuerdo de Colaboración, así como con base en los Fallos, Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y demás elementos procedentes que reciba de “LA OMG”, por lo que también tomará en cuenta las modificaciones oportunas y procedentes que posteriormente requiera oficialmente “LA USET”, cumpliendo lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA SI” nombrará oficialmente a los Residentes de las Obras para ser los responsables directos de administrar los contratos que suscriba con las Empresas Constructoras, realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de “LA USET” y tomar los acuerdos respectivos en beneficio de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente hasta lograr el fin propuesto.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que “LA SI” observe que existe la necesidad de realizar cambios en los Catálogos de Conceptos, Programas o Calendarios de Ejecución y/o en los demás elementos correspondientes de los Expedientes Técnicos de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, recibidos de “LA USET” y/o de “LA OMG”, por requerimientos técnicos y/o legales, le notificará a “LA USET” para obtener su validación, por lo que se comprometen a entregar a la brevedad a “LA SI” la documentación soporte necesaria, para poder ejecutar los trabajos encomendados y entregar las obras en buenas condiciones operativas, evitando así observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA NOVENA.- “LA SI” acepta gestionar con oficio el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto ante “LA USET”, por ser recursos que están en su poder y son administrados directamente por ella, a fin de que dicho pago se efectúe a la brevedad, cumpliendo el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en los Contratos de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes de las Obras de “LA SI” autorizaron el pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las obras avanzarán siempre y cuando a las Empresas Constructoras se les proporcione solvencia económica.

VIGÉSIMA.- Para el pago de los Anticipos establecidos en los contratos que se suscriban de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, “LA SI” enviará oficialmente a “LA USET” la documentación siguiente:

Contratos, Fianzas o Garantías y Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación necesaria; y, cuando no aplique el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:

VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” debe ser invariablemente a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, pero las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se trámite para pago debe ser a nombre de “**LA USET**”, por ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá cumplir con todos los elementos fiscales necesarios; mientras que, todas las fianzas o garantías deben ser a nombre de “**LA SF**”, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**” deben tener un Programa o Calendario de Ejecución dentro del ejercicio fiscal 2025, sin rebasar el 31 de diciembre, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determinen la licitación realizada por “**LA OMG**” y los Contratos que suscriba “**LA SI**” con las Empresas Constructoras, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios o periodo requerido para resolver cualquier contratiempo, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe oficialmente “**LA SI**” para pago a “**LA USET**” deben contener los datos siguientes: Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; RFC: USE9205217S8; Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Núm. Interior 5, Col. Las Áimas, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; y, Código Postal: 90030, conforme lo determina el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la SHCP, cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

VIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “**LA SI**”, a través de sus Residentes de Obra, son los responsables directos de administrar los contratos que se suscriban, realizar la supervisión técnica y aprobar el pago de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos encomendados y ejecutados, por lo que cualquier comentario u observación del Enlace de “**LA USET**” tendrá que ser a través de “**LA SI**”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los Contratos son suscritos únicamente entre “**LA SI**” y las Empresas Contratistas.

VIGÉSIMA QUINTA.- “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten oficialmente para pago quedarán en custodia de “**LA USET**”; y, el resto de la documentación técnica, quedará bajo la responsabilidad y custodia de “**LA SI**”, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por este Instrumento Jurídico, así como lo correspondiente a los procesos de licitación quedará bajo la responsabilidad de “**LA OMG**”, conforme a las atribuciones que le determina “**LA LOAPET**”, por lo que cualesquier auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos, deberá acudir con la Institución correspondiente, comprometiéndose a atender y solventar cualquier observación al respecto de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA SEXTA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, en cuanto “**LA SI**” reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos encomendados se comunicará con “**LA USET**”, para que realicen de manera conjunta la verificación física de dichos trabajos y, una vez estando todos de acuerdo, se proceda a levantar y firmar las Actas de Entrega-Recepción entre “**LA SI**” y las Empresas Contratistas, conforme lo determina el marco jurídico y normativo vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES” ratifican que, una vez concluidas “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, conforme al contenido de la Cláusula anterior, “**LA USET**”, en su carácter de gestora de la autorización de los recursos referidos, así como promotora de dichas obras, las recibirá a través de su Titular o Enlace Institucional designado en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “**LA SI**” y se compromete a firmar las Actas de Entrega-Recepción correspondientes que determina el marco jurídico y normativo.

Asimismo, “**LA USET**” se responsabiliza a ponerlas en operación inmediatamente y a hacerse cargo del mantenimiento requerido en lo subsiguiente con sus recursos propios; o bien, a gestionar los recursos financieros necesarios ante las Instituciones correspondientes para lograr tal fin, en virtud de ser la solicitante y gestora de la autorización de los recursos referidos, así como promotora de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, para mejorar la infraestructura administrativa educativa, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que, si después de la entrega-recepción de “**LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025**”, conforme al contenido de la Cláusula anterior, y durante la vigencia de las Fianzas de Vicios Ocultos llegaran a presentarse detalles, errores o faltantes, “**LA USET**” lo comunicará a “**LA SI**”, para que intervenga ante las Empresas Constructoras, a fin de que inmediatamente corrijan los detalles, errores o faltantes, pues en caso contrario, “**LA SI**” podrá hacer válido dichas Fianzas de Vicios Ocultos.

VIGÉSIMA NOVENA.- “AMBAS PARTES” convienen que el personal comisionado, contratado, asignado o utilizado por cada una de ellas para la operación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella parte que lo empleó o está adscrito. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte será considerada como patrón solidario, sustituto, beneficiario o intermediario, por lo que convienen responder de todas y cada una de las reclamaciones que su personal llegara a presentar en contra de la otra parte. Por tal motivo, se liberan recíprocamente de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de propiedad intelectual llegarán a cometer dicho personal y que afecten la otra parte y los gastos en que incurran por tales juicios o reclamaciones.

TRIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo en que este Instrumento Jurídico es producto de la buena fe, motivo por el cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltos cordialmente de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales competentes, renunciando por lo tanto a cualquier fero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, en términos de la legislación estatal aplicable vigente, tan es así que convienen no tener responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudiera causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo cual, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción total o parcial en la ejecución u operatividad de este Acuerdo de Colaboración, se podrán reanudar las actividades y responsabilidades convenidas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, en caso de tener acceso a datos personales, cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: 1.- Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración; 2.- Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los convenidos con la otra Parte; 3.- Guardar confidencialidad respecto a los datos personales tratados; 4.- Abstenerse de transferir los datos personales de la otra Parte en su poder; y, 5.- Las demás obligaciones y responsabilidades que determina la legislación en la materia.

VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la ejecución y la supervisión técnica de los trabajos; Actas de Entrega-Recepción que firmen, tanto “LA SI” y los Contratistas como “LA SI” y “LA USET”; elaboración y firma de los Finiquitos, sin que haya adeudos; cierre de ejercicio; y, concluirá con las Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El presente Instrumento Jurídico podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las Partes, de común acuerdo o por incumplimiento de las actividades, los compromisos, los procedimientos y tiempos establecidos por “LA USET”, por “LA SI” o por “AMBAS PARTES”, con las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

TRIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES” se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualquier cambio de Representantes y/o Enlaces Institucionales, domicilio u otro elemento importante que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración.

Enteradas “AMBAS PARTES” del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Instrumento Jurídico, el cual fue elaborado conscientemente, de común acuerdo, sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el día lunes 29 de septiembre de 2025.

POR “LA USET”,
QUIEN ENCARGA LA
LICITACIÓN, A TRAVÉS DE “LA OMG”,
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN
TÉCNICA Y COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO
DEL GASTO DE “LAS 5 OBRAS DEL PAO
2025”

POR “LA SI”,
QUIEN ACEPTA LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE
“LA OMG”, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN,
SUPERVISIÓN TÉCNICA Y COMPROBACIÓN
DEL EJERCICIO DEL GASTO DE “LAS 5 OBRAS DEL
PAO 2025”

DR. HOMERO MENÉSIS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA

ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Licitación, a través de “LA OMG”, Contratación, Ejecución, Supervisión Técnica y Comprobación del Ejercicio del Gasto de “LAS 5 OBRAS DEL PAO 2025”, celebrado entre “LA USET” y “LA SI” el día lunes 29 de septiembre de 2025.